



15-MARZO-2007
EL FUNCIONARIO,

Fdo. MARIBEL ESCOBAR

Acuerdo de 14 de marzo de 2007, del Tribunal Calificador del concurso de méritos para la elaboración de una bolsa de empleo para la suscripción de contratos laborales por sustitución en la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Limpieza, Grupo IV, por el que se acuerdan medidas provisionales.

Mediante Resolución de 1 de agosto de 2006, del Rectorado de la Universidad de Almería, se anunció la celebración de un concurso de méritos para la elaboración de una BOLSA DE EMPLEO para la suscripción de contratos laborales por sustitución en la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Limpieza, Grupo IV (publicada en el B.O.J.A. núm. 23, de 31 de agosto).

El Tribunal Calificador, constituido el pasado 7 de febrero de 2007, al iniciar la revisión de los documentos presentados por los aspirantes ha constatado la dificultad de conocer con exactitud la duración temporal de muchos contratos de trabajo, siendo éste dato imprescindible para realizar una valoración correcta de los méritos alegados, de acuerdo con el Anexo I, apartado A) de la convocatoria citada.

Por todo lo anterior,

Este **Tribunal Calificador**, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. núm. 85, de 10 de abril) y las bases 5.1 y 5.5 de la Resolución de 1 de agosto de 2006, del Rectorado de la Universidad de Almería (B.O.J.A. núm. 23, de 31 de agosto) y a tenor del artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), sin olvidar el respeto y la garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad,

ACUERDA LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS PROVISIONALES:

Primera.- Informar a los aspirantes admitidos que el Tribunal Calificador considera documentos necesarios para acreditar los méritos del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria los siguientes:

- El documento denominado "Historia de Vida Laboral" que emite la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), y
- Los Contratos de Trabajo que concuerden con la Vida Laboral.

Segunda.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, para que los aspirantes admitidos aporten su "Historia de Vida Laboral", correspondiente a los Contratos de Trabajo que acompañaron con su solicitud.

Tercera.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, para que los aspirantes admitidos aporten los Contratos de Trabajo, correspondiente a la Historia de Vida Laboral que acompañaron con su solicitud.

Cuarta.- Este Tribunal no valorará aquellos méritos obtenidos con posterioridad al plazo de finalización de entrega de solicitudes (día 29 de septiembre de 2006), ni admitirá documento alguno distinto de los señalados anteriormente.

Quinta.- Los aspirantes aportarán la documentación anterior adjuntándola mediante escrito, dirigido al Excmo. y Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Almería, que se presentará en Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- La notificación a los interesados de este Acuerdo se efectúa mediante su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

Contra este Acuerdo no cabe interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, ni pone fin al procedimiento selectivo, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, en el plazo de 10 días, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Almería, a 14 de Marzo de 2007
EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



Fdo.: José Francisco Salazar Mato.

DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución n.º de fecha 14-3-2007 ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal con fecha 15-MARZO-2007.



EL FUNCIONARIO,

Fdo.: MARIO M. ESCORINA